JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00176** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 008 a 011 – C1), este Despacho, **RESUELVE:**

1º Conforme lo señalado por el inciso 2º del artículo 301 del C. G. P. y del contenido del escrito antes referido, para todos los efectos legales téngase por notificados por conducta concluyente al demandada CARMEN CECILIA PINEDA DE RIVERAS, en la fecha de presentación del escrito, esto es, el día 27 de julio de 2023 (pdf 009).

2º DEJAR constancia que la parte demandada contesto la demanda en tiempo y propuso excepciones, quien dando aplicación a lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 ejusdem, compartió la misma a la parte actora, por lo que se prescinde de correr traslado a esta, al tenor de lo establecido por el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 (pdf 008)

3º DEJAR constancia que la parte actora guardó silencio dentro del término de ley.

4º RECONOCER jurídica a **OSWALDO RAMÍREZ BOLÍVAR,** como apoderado judicial del CARMEN CECILIA PINEDA DE RIVERAS, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.). (pdf 008 pag 05 a 07)

5º INSTAR a las partes para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 ejusdem, esto es, remitir a las demás partes a través de correo electrónico las comunicaciones que se dirijan a esta sede judicial

6º En firme la presente decisión, ingrese nuevamente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JCSC

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.21 Hoy, 19 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC